



Órgano Interno de Control

Oficio: OIC/INT/049/2022

Fecha: 24 Octubre del 2022

Asunto: Informe de Gestión del Órgano Interno de Control

A LA JUNTA DE GOBIERNO, INTERAPAS  
P R E S E N T E:

En mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control Interno del Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) y en cumplimiento de las atribuciones descritas en el artículo 101 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, me permito rendir un **informe de gestión y seguimiento** correspondiente al mes de Agosto y Septiembre sobre los asuntos más relevantes para la entidad:

## I. Observaciones y sugerencias al funcionamiento del Organismo

a. **Propuesta para implementar políticas internas de mecanismos alternativos de solución de Controversias que fortalezcan la recaudación del Organismo.**

A fin de cumplir con el acuerdo que se tuvo en la anterior Junta de Gobierno, El pasado 14 de septiembre asistí a una reunión convocada por el Consejo Consultivo para explicar el alcance y objetivos de la implementación de políticas internas sobre los Mecanismos Alternativos de solución de controversia; la propuesta ha sido vista con aceptación y de ahí hemos generado un grupo de trabajo, en donde hemos incluido a especialistas en la materia para que nos compartan sus experiencias y contribuyan en la formulación de la normatividad jurídica, que permitan la mediación, conciliación y arbitraje de los asuntos controvertidos.

**b. Revisión al Rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**

Con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 61 en su fracción XXI del reglamento interno del INTERAPAS y toda vez que resulta necesario y útil para el organismo contar con un inventario de los inmuebles, el pasado 05 de Octubre del año en curso, presente solicitud al Instituto Registral y Catastral para obtener copias certificadas de los inmuebles del organismo, toda vez que internamente se carece de esta información, la cual es necesaria para corroborar el valor catastral en términos de lo establecido por el artículo 23,24,25,26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**c. Declaraciones Patrimoniales**

Se informa que, de los 836 servidores públicos obligados a presentar la declaración de situación patrimonial, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y municipios de San Luis Potosí, solamente han presentado 724, por lo que se han notificado oficios de manera personal concediendo un plazo adicional para su cumplimiento y en caso de no cumplir, también se ha apercibido de sancionar.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. Rafael Munguía Garduño  
CONTRALOR INTERNO DEL  
ORGANO INTERNO DE CONTROL

